



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 22 DE MAYO DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 7621/2026, mediante el cual Jeremías Ezequiel VARGAS (DU N° 32211353) solicita equivalencias para la carrera de Analista Químico (OCD N° 13/12); y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que figura el despacho de la Comisión de Carreras de Química.

Que la Dirección Académica verificó lo sugerido por la Comisión de Carrera.

Que se ha cumplido con las pautas establecidas en la Ordenanza de Equivalencias OCS N° 35/2013.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER a Jeremías Ezequiel VARGAS (DU N° 32211353) equivalencias integrales para la carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Licenciatura en Bioquímica (OCD N° 11/10)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Analista Químico (OCD N° 13/12)
Bioseguridad y Gestión Ambiental	Con Legislación en Higiene y Seguridad Laboral y Ética Profesional *



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



\* COLOQUIO: TEMA IV

REACTIVOS QUÍMICOS: Hojas de Seguridad (MSDS), Contenido. Clasificación de reactivos y compuestos según: Naciones Unidas (UN / NTC 1692), National Fire Protection Association (NFPA) 704. Otras formas de clasificación disponibles en rotulación de reactivos y materiales peligrosos.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23 de la OCS N° 35/13. "Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el estudiante cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Oscar PARRAVICINI – Secretario Académico

## Hoja de firmas